

COMUNICADO A LOS CONNACIONALES CON VISAS F1 Y M1

La Embajada del Perú en los Estados Unidos informa a los connacionales que la Oficina de Inmigración y Aduanas (ICE), del Departamento de Seguridad Interior de los Estados Unidos, anunció que efectuarán modificaciones a las condiciones otorgadas a los estudiantes no inmigrantes que, debido a la pandemia, llevarán cursos online en sus centros educativos **en el semestre que empieza en otoño próximo (fines de agosto-inicios de septiembre de 2020)**.

Las referidas modificaciones serán las siguientes:

1. Los estudiantes no inmigrantes (con visas F-1 o M-1) que asisten a instituciones educativas que operen enteramente en la modalidad *online*, para el semestre que empieza en otoño, no podrán permanecer en los Estados Unidos si llevan cursos únicamente en línea. Los estudiantes que se encuentren inscritos en dichas instituciones deberán abandonar los EEUU o tomar otras medidas, como transferir sus estudios a una entidad que brinde programas presenciales, a fin de mantener su estatus legal en el país.
2. Los estudiantes no inmigrantes con visas F-1 que asisten a instituciones con clases presenciales se rigen por las normas federales vigentes. En ese sentido, los estudiantes elegibles para la visa F podrán tomar un máximo de un curso o tres créditos/horas en línea.
3. Los estudiantes no inmigrantes con visas F-1 que asisten a instituciones educativas bajo un modelo híbrido (clases presenciales y *online*), podrán inscribirse en más de una clase o tres créditos/horas en línea. En estos casos, las instituciones deberán informar a las autoridades estadounidenses que el estudiante no está inscrito en un programa únicamente en línea y que tomará el número mínimo de clases virtuales requeridas para el desarrollo de su programa.

Las exenciones anteriores no se aplican a los estudiantes F-1 en programas de capacitación en idioma inglés o estudiantes M-1 que buscan títulos vocacionales, a quienes no se les permite inscribirse en ningún curso en línea.

Se puede acceder al anuncio de ICE en los siguientes enlaces: <https://www.ice.gov/news/releases/sevp-modifies-temporary-exemptions-nonimmigrant-students-taking-online-courses-during> y <https://www.ice.gov/doclib/sevis/pdf/bcm2007-01.pdf>.

Se recomienda a los connacionales con visas F-1 y M-1 comprendidos en la presente medida, tomar contacto con sus centros de estudio a fin de conocer las alternativas que puedan ofrecerles **para adecuarse a esta disposición en el semestre que empieza en otoño del presente año (fines de agosto-inicios de septiembre)**.

Washington DC, 7 de julio de 2020.